



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN  
RUMIÑAHUI**

**TRÁMITE N°:** GADMUR-DSG-2022-6666-E  
**ASUNTO:** INFORME PARA LA LICENCIA URBANÍSTICA DE  
EDIFICACIÓN DE OBRAS MAYORES. CLAVE CATASTRAL  
13.04.026.05000  
**CONTIBUYENTE:** JOSÉ JULIO GUALOTUÑA TOAPANTA

**INFORME N° GADMUR-DPT-2022-0219-I**

**Fecha:** Sangolquí, 10 de mayo de 2022



La Dirección de Planificación Territorial concede el **LICENCIA URBANÍSTICA DE EDIFICACIÓN DE OBRAS MAYORES** al señor(a) **GUALOTUÑA TOAPANTA JOSE JULIO**, para la construcción ubicada en el barrio **PLAN DE VIVIENDA MUNICIPIO DE RUMIÑAHUI**, calle **SARGENTO 2° FENICIO ANGULO RAMIREZ - LOTE 152**, clave catastral **130402605000**, cuyos planos arquitectónicos han sido aprobados según el Informe Aprobatorio del Proyecto Técnico Arquitectónico Modificadorio Ampliatorio, **AP-128-2022-DP-GADMUR**, del 28 de marzo de 2022, **Certificado de Normas Particulares No CNP-902-2022** del 21 de febrero de 2022; por tanto, se aprueba el proyecto técnico de ingeniería estructural con sus respectivos planos y memorias de cálculo, de la modificación y ampliación.

- Memoria de cálculo estructural: Ing. David Vargas;
- Certificado de cumplimiento con el IESS del 07 de abril de 2022;
- Memoria de Mecánica de Suelos: Ing. Wilson Cando;
- Informe Nro. 6670-DP-GADMUR del 07 de febrero del 2017, que contiene el Permiso Provisional de Construcción del predio con clave catastral Nro. 130402605000;
- Permiso Definitivo Nro. 0000582, del 30 de enero del 2018, con trámite Nro. 25437.

**NOTAS:**

De conformidad a lo dispuesto en el literal b) del Artículo 265.- **Controles Programados**, de la Ordenanza que contiene el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y el Plan de Uso y Gestión de Suelo del cantón Rumiñahui, y para garantizar el cumplimiento de las obras autorizadas, se deberá programar de manera obligatoria los siguientes controles:

- Control 1.- Cuando se haya realizado las excavaciones para cimentación y previo la fundición de cimientos y columnas, para constatar el cumplimiento del planteamiento estructural, los retiros de edificación y la no afectación a predios colindantes.
- Control 2.- Cuando la obra de construcción tenga armada la primera losa o la estructura de cubierta, previo a su fundición para constatar el cumplimiento del planteamiento estructural, la altura entre losas, la ubicación y dimensiones de la

circulación vertical y el área de construcción autorizada.

- Control 3.- Al finalizar el proceso constructivo en el que se constatará las áreas, dimensiones y altura de los ambientes, circulaciones, instalaciones, medidas de protección contra incendios, de ser el caso, en concordancia con el proyecto técnico aprobado en la licencia urbanística. Una vez establecida la conformidad se podrá emitir informe de Habitabilidad o aprobatorio de finalización

Una vez que tenga estas constancias se emitirá el Informe de habitabilidad de finalización de la edificación.

De conformidad a lo dispuesto en el del Artículo 271.- **Garantías por construcción:** de la Ordenanza que contiene el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y el Plan de Uso y Gestión de Suelo del cantón Rumiñahui, y para garantizar el cumplimiento de las obras autorizadas:

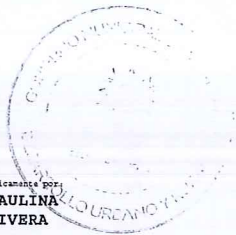
*“(...) La Garantía tendrá una vigencia de dos años a partir de la fecha de emisión del título de Crédito, en el caso de que por alguna razón debidamente motivada y justificable a la terminado la construcción, treinta días antes de su vencimiento podrá solicitar por una sola vez la ampliación del plazo de la misma, por un periodo igual al inicialmente otorgado (dos años), manteniéndose de esta manera vigente la garantía, cuya prórroga no puede ser por partes, lo cual será comunicado al interesado por la Dirección de Planificación Territorial.”*

- Constructor Responsable: Arq. Rene Vega:1068-16-1438056
- Diseño Estructural: Ing. David Vargas:1005-2019-2094560

El señor (a) **GUALOTUÑA TOAPANTA JOSE JULIO**, se sujetará a lo que consta en la aprobación; y, cualquier alteración será sancionada de acuerdo a la Ordenanza Municipal Vigente.



Firmado electrónicamente por:  
LORENA PAULINA  
ACOSTA RIVERA



Arq. Lorena Paulina Acosta Rivera  
**COORDINADORA DE DESARROLLO URBANO**

Referencias:

- GADMUR-DSG-2022-6666-E

Anexos:

- AP-23-2022.pdf

Copia:

Señor Ingeniero  
Henry Irwin Herrera Jacome  
Coordinador de Rentas

Señor Ingeniero





Fausto Hernán Aguirre Muñoz  
Director de Avalúos y Catastros

Señor Abogado  
Fernando Absalon Espinosa Orquera  
Director de Comisaría Municipal

Señor Tecnólogo  
Jorge Mauricio Oña Suquillo  
Servidor Público 1

NUT: GADMUR-2022-16098

Acción	Siglas Unidad	Fecha
Elaborado por: Mayra Gabriela Subia Landeta	DPT	2022-05-04

